ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	19 DE ENERO 2026	OFICINA GESTORA:	OFICINA DE SISTEMAS
JEFE DEL ÁREA:	ADRIANA ARIZA MONSALVE		

La E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, se dispone a realizar los estudios de necesidad y conveniencia de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Nº135 de 14 de mayo de 2025, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. ALPROREV.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades".

Que el Artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se "constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

Que la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención con algunos servicios de segundo (II) nivel, creada mediante el Acuerdo No. 019 del 05 de diciembre de 1997, entendida como una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993.

Que según el Artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.9.8.4.1.2, del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado "será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud", cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de bienes y servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio

Vigilado Supersalud

de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

Que el Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, concordante con el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, establece el régimen jurídico de los contratos, consagrando que, "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, se rige por la Resolución Nº135 de 14 de mayo de 2025 por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Entidad , los cuales pueden ser consultados en la página web de la entidad http://www.esealejandroprosperoreverend-santamarta-magdalena.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel o de atención primaria, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada, además de algunos servicios de segundo nivel.

Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

Que la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico-

Vigilado Supersalud

funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación del servicio de salud, dentro de las cuales se desarrollan actividades de medicina general de consulta externa, medicina general de urgencias e internación, enfermería para consulta externa, enfermería para urgencias e internación, auxiliar de enfermería para consulta externa, auxiliar de enfermería para urgencias e internación, auxiliar de enfermería para esterilización, auxiliar de enfermería extramural, odontología, higiene oral, auxiliar de odontología, auxiliar de farmacia, regencia de farmacia, psicología SIAU, técnico en radiología y conducción de ambulancia.

La función principal de la E.S.E ALPROREV, es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad. En la actualidad cuenta con una amplia red de Once (11) Centros, Una (1) Clínica y Dieciocho (18) puestos de Salud; los cuales se encuentran ubicados en la zona urbana y rural del Distrito de Santa Marta. Dentro de la baja complejidad o primer nivel de atención presta los servicios de promoción, mantenimiento, tratamiento y rehabilitación en salud y dando cumplimiento al nuevo modelo de atención en salud según la (Resolución 3280 del 2018) y cuenta con tres (3) Rutas de atención integral en salud organizadas y en desarrollo en las diferentes UPSS, las cuales son: Materno Perinatal, Promoción y Mantenimiento de la Salud (atención por ciclos de vida) y Riesgo Cardiovascular.

Que el personal que desarrolla actividades administrativas a diario a las diferentes áreas de las UPSS y Centros de Salud pertenecientes a la ESE Alejandro Prospero Reverend y la sede administrativai, obligan a conservar no solo los equipos si no la tecnologica de la ESE ALPROREV para aumentar la productividad, conservar el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativo que diariamente se ejecutan en la entidad.

Actualmente, la ESE Alejandro Próspero Reverend cuenta con las siguientes unidades: SEDE ADMINISTRATIVA, CLINICA LA CASTELLANA, CENTRO DE SALUD BASTIDAS, CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA, CENTRO DE SALUD LA PAZ, CENTRO DE SALUD GAIRA, CENTRO DE SALUD TAGANGA, CENTRO DE SALUD MINCA, CENTRO DE SALUD GUACHACA, CENTRO DE SALUD BONDA. PUESTO DE SALUD JUAN XXIII, PUESTO DE SALUD NACHO VIVES, PUESTO DE SALUD SAN JORGE, PUESTO DE SALUD SAN FERNANDO, PUESTO DE SALUD LOS ALMENDROS, PUESTO DE SALUD OBRERO, PUESTO DE SALUD OASIS, PUESTO DE SALUD EL PANDO, PUESTO DE SALUD EL PARQUE, PUESTO DE SALUD MANZANARES, PUESTO DE SALUD CRISTO REY, PUESTO DE SALUD TIGRERA,PUESTO DE SALUD CALABAZO, PUESTO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE, PUESTO DE SALUD MALVINAS, en las que debe mantener el normal funcionamiento de de las redes en atencion a la frecuencias de sus revisiones, actualizaciones pertinentes, y deteccion de fallas en el sistema.

Asi las cosas, teniendo en cuenta el continuo uso que se ha dado a los equipos de cómputo, servidores, y equipos periféricos de propiedad de la ESE ALPROREV, en desarrollo de los diferentes procesos, labores y actividades desarrolladas por cada una de las áreas misionales de la entidad, a través del presente documento se pretende dar satisfacción a la necesidad de contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de redes LAN garantizando sus niveles de productividad y desempeño.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la oficina de sistemas tiene a su cargo la gestión y administración de los recursos tecnológicos para garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad, oportunidad y mejora

Vigilado Supersalud

continua de los servicios de Tecnologías de Información, adelanta procesos de contratación con el fin de proporcionar a los funcionarios la tecnología necesaria para el desarrollo de sus funciones y que así puedan contar con los recursos oportunamente para soportar los servicios que se prestan al interior de la entidad, teniendo en cuenta que la E.S.E ALPROREV no dispone de la infraestructura necesaria y del personal idóneo para atender la necesidad antes descrita, se estima conveniente adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuenten con la capacidad de ofrecer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las REDES LAN, conforme a los requerimientos establecidos.

Con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud de baja y mediana complejidad, la E.S.E. cuenta con una multiplicidad de equipos conectados a una red de datos, para el correcto y eficaz funcionamiento en las distintas unidades de atención en las distinas áreas. Que para evitar desconexión de estos equipos se hace necesario realizar mantenimiento a las redes de datos, gabinetes de cableado y centros de cableado, para asegurar el adecuado funcionamiento de estos y la seguridad del personal con el fin que los procesos asistenciales y administrativos se realicen de manera segura y bajo estándares de calidad que la atención en salud lo requiere.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar para el normal y correcto funcionamiento de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, en el marco del portafolio de sus servicios de salud, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las redes LAN de las unidades prestadoras de servicio (UPSS) y la sede administrativa de la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

No sin obviar, que el mantenimiento regular de las redes LAN, resulta fundamental para garantizar su funcionamiento óptimo, seguridad y estabilidad. Garantizando entre otras;

1. La prevención de fallos, toda vez ayuda a detectar y solucionar problemas técnicos antes de que se conviertan en fallos críticos.
2. Mejora de la seguridad en observancia a que el mantenimiento de la red LAN ayuda a proteger contra amenazas de seguridad, como virus, y ataques de hackers.
3. Optimiza el rendimiento, reduciendo la latencia y mejorando la velocidad de transferencia de datos.
4. Reducción de costos toda vez, realizarlo de manera preventiva y correctiva evita la ejecución y desarrollo de fallos y errores que pueden requerir reparaciones costosas.
5. Ayuda y promueve el cumplimiento de normas y regulaciones de seguridad y privacidad de datos.
6. Mejora de la disponibilidad: El mantenimiento regular ayuda a garantizar que la red esté disponible y funcione correctamente en todo momento.
7. ayuda a detectar problemas de hardware, como fallos de discos duros o tarjetas de red.

Mantener actualizado el software de los dispositivos de la red garantiza que estén seguros y funcionen correctamente y se encuentren protegidos contra amenazas de seguridad.

Vigilado Supersalud

En virtud de lo anterior, en observancia a que las redes LAN suelen requerir un mínimo de equipamiento, y sus alcances en cuanto a la unión de dispositivos dentro de su área de cobertura son extremadamente amplios, teniendo en cuenta las características de las redes LAN instaladas en la sede administrativa de la E.S.E y las (UPSS) son una excelente solución para conectar un al personal administrativo en el desarrollo de sus actividades y funciones con una estructura de red avanzada, por medio de su extensión sin límite geográfico a través de edificios, mediante un gran número de dispositivos y equipos que intercambian contenido a velocidades muy altas, permitiendo compartir recursos e interactuar de forma rápida, se determina la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema con los cambios de repuestos que los estudios determinen a fin de optimizar su funcionamiento.

Con esto, resulta de importancia reiterar, la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las redes LAN para garantizar su funcionamiento óptimo y prolongar su vida útil, aunado a lo anterior y en virtud del constante monitoreo del sistema, cuando se detecten fallas en el sistema que dificulten su pleno rendimiento en virtud del desgaste de repuestos, el proveedor deberá suministrar los mismos de acuerdo a las necesidades que se puedan identificar.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo de periodicidad bimensual a las redes de área local de cada una de las dependencias de la ESE Alejandro Próspero Reverend, de acuerdo con cronograma entregado por la oficina de sistemas.
Limpieza externa (soplado) especializada de los equipos de red, cómputo, almacenamiento o seguridad instalados en el rack
Diseño esquemático de disposición u organización de los gabinetes internamente.
Limpieza general de patch pannels, bandejas de fibra óptica, estabilizadores, organizadores de cable, bandejas y demás elementos incluidos en el gabinete.
Limpieza general del cuarto de comunicaciones y gabinetes.
Maquillado de las conexiones de cada uno de los puntos de datos de los centros de cableado incluyendo las marcaciones externas de los puntos de datos en los puestos de trabajo
Mantener documentado (conexiones uno a uno) y organizado el cableado de los centros de cableado de todas las unidades y del centro de cómputo principal
Realizar cambio de cableado, equipos, accesorios requeridos para el correcto funcionamiento de la red
Realizar instalaciones de puntos de red, tramos de red o redes LAN de las unidades de atencion.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO
El contratista deberá realizar mantenimiento correctivo a las redes de área local de cada una de las dependencias de la ESE Alejandro Próspero Reverend, con una disponibilidad 7X24

Vigilado Supersalud

El contratista debe suministrar una línea telefónica para la atención de requerimientos de solicitudes de soporte técnico de todas las UPSS donde se encuentre instalado el servicio.
Las solicitudes de soporte técnico deben ser atendidas de manera inmediata en un plazo máximo de dos (2) horas, los siete (7) días de la semana.
SUMINISTRO DE REPUESTOS
El contratista deberá suministrar los repuestos, materiales y equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la red de datos, por lo que se solicita cotización de los siguientes equipos, materiales y/o repuestos:
SWITCH DE 24 PUERTOS GIGABIT
SWITCH DE 16 PUERTOS GIGABIT
SWITCH DE 8 PUERTOS GIGABIT
SWITCH DE 5 PUERTOS 10/100/100
ROUTER WIFI 4G PORTATIL – MIFI (Ranura para tarjeta SIM integrada, 4G LTE con hasta 150
PATCH CORD 3 METROS
PATCH CORD 5 METROS
PATCH CORD 10 METROS
CONECTOR BLINDADO RJ45 CAT 6
CONECTOR HEMBRA JACK RJ45
CABLE UTP BLINDADO CATEGORIA 6 CAJA X 305 METROS
GABINETE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES 9 RU
MULTITOMA ELECTRICA 6 PUESTOS
BANDEJA FIBRA OPTICA
BANDEJA PARA RACK
ORGANIZADOR DE CABLE PARA RACK
PATCH PANNEL
CAJAS DEXON 3X2
CAJAS SOBRE MURO
CANALETAS 20X12
CANALETAS 20X15 CON DIVISION
ENRUTADOR INALAMBRICO WIFI PARA HASTA 30 USUARIOS 300 Mbps
REPETIDOR AMPLIFICADOR INALAMBRICO
ROUTER ROMPEMUROS
FACE PLATE SALIDA DOBLE
Adicionalmente, deberá suministrar los siguientes insumos de acuerdo a solicitud del supervisor
FUENTE ATX STANDARD (Potencia de salida real 200W, Tipo de fuente ATX, protección de bajo voltaje, Protección de sobre voltaje, conectores HDD: 2, Tipo de refrigeración: Por aire, 4 pin + 12v conector de energía, conector 24 pines, Cable enmallado)
MEMORIA RAM PARA PC DE ESCRITORIO DDR4 8GB
MEMORIA RAM PARA PC PORTATIL DDR4 8GB
MEMORIA RAM PARA PC DE ESCRITORIO DDR3 8GB
TECLADO USB/PS2
MOUSE USB/PS2

Vigilado Supersalud

COMBO TECLADO + MOUSE INALAMBRICO
COMBO TECLADO + MOUSE GENIUS CONECTOR USB
DIADEMAS PARA PC CONEXIÓN USB - PARA CALL CENTER
DISCO DURO PARA PC 240/256 GB SSD
DISCO DURO PARA PC 480 GB SSD
DISCO DURO PARA PC 1 TB SSD
DISCO DURO EXTERNO 2 TB
DISCO DURO EXTERNO 4 TB
CABLE USB
EXTENSION USB
MULTITOMA ELECTRICA 6 PUESTOS
CORREAS DE AMARRE
CABLE HDMI 3 METROS
CABLE VGA
CANALETAS 20X12
CANALETAS 20X15 CON DIVISION
ELEVADOR DE VOLTAJE 1000W
UPS 1000VA
UPS 3000VA
REGULADOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE EV2000 POTENCIA REAL
CHAZOS METALICOS
CHAZOS PLASTICOS
TARJETA DE RED PCI EXPRESS 10/100/1000
ADAPTADOR PORTARTIL ASUS/HP/LENOVO
BATERIA PARA PORTATIL

Atentamente,

ADRIANA ARIZA MONSALVE
Profesional Universitario
Sistemas de Información y Comunicaciones
E.S.E. ALPROREV

Vigilado Supersalud